

OFICIO JUDICIAL.

Buenos Aires, de ABRIL de 2024

A LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL.

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en los autos caratulados **"DE LA PUEBLA, LUCAS c/ IBARRA, NESTOR FABIAN s /DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)" (Expte. N° 86157/2023)**, en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, a cargo del Dr. Font Sebastián Francisco, Secretaría única, sito en Carlos Pellegrini 685, Piso 5°, C.A.B.A., **a fin de que informe el actual domicilio que figure en vuestra base de datos de la persona IBARRA Néstor Fabián DNI n°: 34.954.703 interviniente en el hecho de marras y a la de remisión del informe.**

Se le hace saber que el presente deberá ser contestado digitalmente en el plazo de diez días, al correo electrónico del Juzgado: **jncivil3@pjn.gov.ar**, consignando en el asunto que corresponde a los autos: "DE LA PUEBLA, LUCAS C/ IBARRA, NESTOR FABIAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)" (Expte. N° 86157/2023); y que además el juzgado expresamente ordenó la gratuidad del mismo.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 21 de marzo de 2024.- Agréguese y téngase presente. Se hace saber que a los fines de la averiguación de los domicilios de las personas intervinientes en el proceso y/o testigos, los letrados quedan facultados para solicitar la información de conformidad con lo dispuesto por el art. 400 del C. Procesal, sin necesidad de petición expresa ni intervención del Juzgado, al RENAPER (a través de la página web <https://oficios-judiciales.renaper.gob.ar/> y a la Cámara Nacional Electoral (ingresando <https://www.electoral.gob.ar/nuevo/paginas/btn/tyf.php>). A cuyo fin se autoriza a los letrados intervinientes y/o a quien ellos designen para su diligenciamiento debiendo transcribirse la prevención contenida en el art. 398 del citado cuerpo legal. En caso de tramitar la parte con BLSG, déjese constancia del número de dicho incidente, a sus efectos. Se le hace saber al profesional que no resulta necesario acreditar el diligenciamiento, correspondiendo únicamente subir digitalmente la respuesta del organismo. Exímase de la colocación del sello medalla y transcribese el presente." FDO PABLO ALONSO DE ARMIÑO SECRETARIO

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA PARTE ACTORA SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL CORRESPONDIENTE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (" INCIDENTE N° 1 - ACTOR: DE LA PUEBLA, LUCAS DEMANDADO: IBARRA, NESTOR FABIAN S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS- EXPTE. N° 86157/2023/1).

Que tienen autorización para diligenciar el presente los Dres. David Fabián Berstein y/o Alan J. Dabbah y/o Daniel Alejandro Satalovsky y/o. Ariel I. Berstein y/o quienes ellos designen.

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente.



DAVID F. BERSTEIN
ABOGADO
T^o 37-P^o 529 C.P.A.C.F.
T^o XXX-P^o 279 C.A.S.I.